

Derechos de asignación gratuita: Todos los accionistas que acrediten ser titulares de acciones en la fecha de comienzo del periodo de asignación gratuita tendrán el derecho de asignación gratuita en la proporción acordada.

Los derechos de asignación gratuita serán libremente negociables en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona.

A fin de cuadrar la proporción de una acción nueva por cada doce antiguas, se informa a los accionistas que el accionista Harpalus, S.L. ha renunciado a los derechos correspondientes a cinco de sus acciones.

Transcurrido el plazo de asignación gratuita, si resultaran acciones no asignadas se constituirá un depósito que se mantendrá durante tres años, transcurridos los cuales podrán dichas acciones ser vendidas de acuerdo con el artículo 59.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, por cuenta y riesgo de los interesados, y el importe líquido de la venta depositado en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

Folleto informativo: De conformidad con los artículos 26.1.e) y 41.1.d) del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley del Mercado de Valores, no existe obligación de publicar folleto de oferta pública ni ningún folleto informativo para la emisión ni para la admisión a negociación de las nuevas acciones, al tratarse de una emisión de acciones que van a ser asignadas gratuitamente a los actuales accionistas.

Cotización en Bolsa: Se solicitará la admisión a cotización de las nuevas acciones en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil dentro del mes siguiente a la fecha de inscripción de la escritura pública de ampliación de capital en el Registro Mercantil de Palencia.

Madrid, 21 de noviembre de 2005.—La señora Secretaria del Consejo de Administración, Sol Fernández-Rañada López-Dóriga.—59.719.

PERFILES LLANEZA, S. A. (Sociedad absorbente)

KEPERFIL, S. A. U. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas de Perfiles Llaneza, S.A. (sociedad absorbente), y Keperfil, S.A.U. (sociedad absorbida), celebradas ambas con fecha 17 de noviembre de 2005, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Keperfil, S.A.U. por parte de Perfiles Llaneza, S.A., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Asturias.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión.

Langreo, 17 de noviembre de 2005.—Benjamín Mortera Argüelles, Presidente del Consejo de Administración de Perfiles Llaneza, S. A.—Félix Toquero Recio, Presidente del Consejo de Administración de Keperfil, S.A.U.—59.391.

2.ª 22-11-2005

PINIMABE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por acuerdo de la Junta General Universal de accionistas de Pinimabe, Sociedad Anónima, celebrada el pasado 26 de octubre de 2005, se acordó, por unanimidad. Primero: Reducir el capital social en la cantidad de 90.151,82 euros, mediante la amortización de 15.000

acciones. Segundo: Renumerar las participaciones sociales. Tercero: Aumentar el capital social en la cantidad de 400,10 euros, mediante el aumento del valor nominal de las acciones. Cuarto: Modificar el artículo quinto de los Estatutos sociales, que quedará redactado como sigue: «El capital social es de doscientos cuarenta y tres mil ochocientos diez euros, dividido en 40.500 acciones, nominativas, de 6,02 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1 al 40.500, inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 31 de octubre de 2005.—La Presidenta del Consejo de Administración, María Barreiro Morán.—59.182.

PIZARRAS GALLEGAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad parcialmente escindida)

TREVISO INVERSIONES, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de Pizarras Gallegas, Sociedad Anónima, celebrada el 3 de noviembre de 2005 acordó, por unanimidad, su escisión parcial mediante la segregación de una parte de su patrimonio en favor de Treviso Inversiones, Sociedad Limitada (de nueva creación), la cual adquirirá, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil. Se hace constar el derecho de oposición de los acreedores a la referida escisión parcial (artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas).

En Villamartín de Valdeorras (Orense), a 3 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Manuel Rodríguez Ferrer.—58.568.

2.ª 22-11-2005

POUR MADAME DEL CALZADO, S. A.

Edicto

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 783/04 en trámite de ejecución n.º 212/05 a instancia de Amalia Martínez García, contra Pour Madame del Calzado, S. A., se ha dictado auto con fecha 4-11-05 cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª Ilma., por ante mí, el Secretario dijo: A los efectos de las presentes actuaciones, se declara insolvente provisional al ejecutado Pour Madame del Calzado, S. A., sin perjuicio de que llegara a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades que por principal y costas está obligada a satisfacer.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante a cuatro de noviembre de 2005.

Alicante, 13 de octubre de 2005.—Secretaria judicial, M.ª Isabel Martínez Berenguer.—57.990.

PRINCE CLUB, S. L.

La entidad Prince Club, Sociedad Anónima, ahora Prince Club, Sociedad Limitada, en Junta General Ordinaria de socios celebrada el día 24 de junio de 2005, a las diez horas, en primera convocatoria, acordó por mayoría los siguientes acuerdos:

1. Reactivación de la Sociedad.
2. Transformación de la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada.
3. Modificación y aprobación de la totalidad de Estatutos Sociales para adaptarlos a la nueva forma societaria.

4. Cambio de domicilio social de su ubicación actual a calle Real, 57, La Unión (Murcia).

La Unión (Murcia), 1 de noviembre de 2005.—La Administradora única, Ana M.ª Serrano Méndez.—58.128.

PRODUCTOS DEL COLECCIONISTA, S. A.

MADRILEÑA DE TELEMARKETING, S. L.

CONDAL DE TELEMARKETING, S. L. SEVILLANA DE TELEMARKETING, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Rosa M.ª Adame Barbeta, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 9 de Sevilla,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 696/03 se ha dictado auto con fecha 30-9-05 por el que se declara a las empresas Productos del Coleccionista, S. A., Madrileña de Telemarketing, S. L., Condal de Telemarketing, S. L., y Sevillana de Telemarketing, S. L., en situación de insolvencia provisional para responder al débito de 11.154,73 € de principal más 2.230,94 € presupuestados para intereses y costas.

Sevilla, 3 de noviembre de 2005.—La Secretaria judicial Rosa M.ª Adame Barbeta.—57.991.

PROMOCIONES HABITAT, S. A. (Sociedad absorbente)

PROMOCIONES NEIRA, S. A.

RAICA, S. A. (Sociedades absorbidas)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades Promociones Habitat, S. A. (sociedad absorbente) y Promociones Neira, S. A., y Raica, S. A. (sociedades absorbidas) en sus reuniones celebradas el día 15 de noviembre de 2005, han aprobado por unanimidad su fusión, mediante la absorción por parte de Promociones Habitat, S. A. (como sociedad absorbente) de Promociones Neira, S. A., y Raica, S. A. (sociedades absorbidas). La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión previamente acordado por la administración de las sociedades en fecha 3 de noviembre de 2005, que ha quedado depositado en el Registro Mercantil, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a 30 de septiembre de 2005 y sin ampliación de capital por parte de la sociedad absorbente.

La fusión por absorción se llevará a efecto en unidad de acto, sin solución de continuidad y con el consiguiente traspaso en bloque de todo el patrimonio de las absorbidas a la absorbente, quien adquirirá por sucesión universal todo su patrimonio, así como todos sus derechos y obligaciones con la consiguiente extinción, sin liquidación, de las sociedades absorbidas.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención, al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los Administradores de las sociedades que participan en la fusión, ni se otorgarán derechos a ningún tipo de acciones de las sociedades que intervienen en la misma.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente, Promociones Habitat, S. A., a partir del día 1 de enero de 2006. Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones, ni de titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como el derecho de los socios y acreedores de las sociedades que partici-